



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 261/15

Buenos Aires, 12 de agosto de 2015

VISTO la ley N°26.206 de Educación Nacional (LEN) y las leyes Nos. 26.150; 26.618; 26.743, el decreto 1006/12, el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que la LEN establece en su artículo 3° que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales.

Que asimismo la LEN dispone en su artículo 8° que la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida promoviendo en cada alumno/a la capacidad de definir su proyecto de vida basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respecto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

Que asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo, es uno de los fines y objetivos principales dispuestos por la Ley de Educación Nacional.

Que en ese mismo sentido el Honorable Congreso de la Nación ha dictado las leyes de Educación Sexual Integral N° 26.150, de Matrimonio Igualitario N° 26.618, de Identidad de Género N° 26.743 y el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, y, el Poder Ejecutivo Nacional el decreto 1006/2012¹, produciéndose grandes avances legislativos y proporcionando un marco apropiado para la inclusión de la diversidad familiar y la promoción de la igualdad y la libertad en los ámbitos educativos.

Que las normativas igualitarias sancionadas han ampliado los derechos de poblaciones históricamente excluidas de las políticas públicas, y proveyeron protección legal para la realidad de miles de personas equiparándolas al resto de la ciudadanía.

¹ Inscripción del nacimiento de hijos de matrimonios de personas del mismo sexo nacidos con anterioridad a la sanción de la Ley N° 26.618.



Consejo Federal de Educación

Que tanto la ley de Matrimonio Igualitario, como el decreto N° 1006/2012 y el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, posibilitaron el reconocimiento legal del vínculo de cientos de niños y niñas de familias comaternales y copaternales y nuevas configuraciones familiares que existían desde hace años sin contar con la inscripción legal de sus vínculos.

Que todos los niños y niñas gozan de los mismos derechos y deben ser reconocidos como hijos e hijas de sus dos madres o padres en la partida de nacimiento y en todos los documentos derivados, sin embargo, es preciso profundizar estos cambios en los ámbitos burocráticos, administrativos y registrales que conforman la vida cotidiana de los niños y niñas y de sus familias.

Que se hace necesaria la inclusión igualitaria de todas las conformaciones familiares y de todas las personas, independientemente de orientación sexual e identidad de género, tanto en los instrumentos educativos como en la promoción de la diversidad familiar en los festejos relacionados al día de las familias, tal como se viene haciendo desde hace años en las instituciones educativas.

Que el Ministerio de Educación nacional viene desarrollando acciones de formación docente y producción de materiales educativos tendientes a lograr la plena vigencia y efectivo cumplimiento de la Ley de Educación Sexual Integral como así también de las leyes que amplían derechos de niñas, niños, adolescentes y personas adultas del Sistema Educativo Nacional.

Que este Consejo Federal aprobó por resolución CFE N° 45/08 los "Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral", en los que se incluyen contenidos relativos a la valoración positiva de las diferencias entre las personas, el rechazo a todas las formas de discriminación y el respeto por las diversas formas de organización familiar.

Que asimismo este cuerpo aprobó por resolución CFE N° 217/14 la "Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas de la Vida Escolar", en la cual se brindan las herramientas necesarias para actuar desde la Escuela contra cualquier forma de discriminación.

Que la profundización de los cambios en los sentidos expuestos permitirá seguir avanzando en la consolidación de la equidad social en el marco de una cultura igualitaria y el cumplimiento de la legislación vigente, fortaleciendo las



Consejo Federal de Educación

acciones desarrolladas por el Ministerio de Educación nacional y el Consejo Federal de Educación.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Corrientes y Santa Fe, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 65° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales adecuarán toda la documentación educativa con el objeto de cumplir con las leyes y reglamentaciones concomitantes vigentes de Educación Sexual Integral N° 26.150, de Matrimonio Igualitario N° 26.618, de Identidad de Género N° 26.743, el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y el Decreto N° 1006/2012, en un todo de acuerdo con lo consignado en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Prof. Alberto Sileoni, Ministro de Educación de la Nación.

Prof. Tomás Ibarra, Secretario General del Consejo Federal de Educación.

Resolución CFE N° 261/15